

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

INFORME SECRETARIAL.

A despacho del señor juez, el pronunciamiento de la Segunda Instancia. Queda para proveer.

Palmira (V), 24 de junio de 2024

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA, VEINTICUATRO (24) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)
RADICACIÓN No. 2023- 00037 - 00
AUTO SUSTANCIACION No. 693

Allegadas las presentes diligencias del Juzgado Primero Civil del Circuito de Palmira, a través del cual decidió el recurso de apelación formulado por la parte demandada, contra el auto No. 946 de agosto 22 de 2023 por medio del cual esta instancia rechazo la contestación de la demanda por extemporánea; ordenando mediante auto No. 412 de fecha 11 de junio de 2024 revocar el numeral primero del auto No. 946; ante lo cual se dará aplicación al precepto normativo contenido en el artículo 329 del Código General del Proceso, por lo cual el Despacho,

RESUELVE

UNICO: OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior Jerárquico.

NOTIFIQUESE

El juez,

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. **063** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **02 de julio de 2024**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:
Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 001

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ffe860cfe6aa96596909fe3ed2d37583e64cb6647a5fb6598ce143e1f31642ce**

Documento generado en 28/06/2024 12:35:31 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>